

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTOPEDIA CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115 (EXP. 07/2021).

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es el suministro de material de ortopedia que se detalla en el listado de productos al final de este pliego y con destino a los centros de trabajo de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115.

Los elementos del Anexo I denominado “Estimación de consumo a dos años” tienen carácter orientativo, y se ha calculado en función al consumo real del 2019 y 2020.

En todo caso, se entiende que el suministro incluye, sin coste adicional, el envío del material de ortopedia a los centros de trabajo de la Mutua.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS

De conformidad con la Directiva Comunitaria 93/42 CEE del Consejo de Europa y lo dispuesto en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, los productos objeto de este expediente de contratación deberán llevar el marcado CE y cumplir con la normativa vigente en cada momento.

En el Anexo I se indica la estimación de consumo y en algunos artículos la casa comercial del producto que Cesma Consume.- Si se oferta con otra marca comercial o el artículo no la tiene se tendrá que marcar la línea y adjunta a la oferta económica la ficha técnica del producto, el marcado CE y declaración de conformidad del fabricante con certificado de Organismo Notificado y anotación en el registro de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios si procede. Cesma se reserva el derecho de pedir tantas muestras como sean necesarias para su valoración, teniendo que entregar dicha muestra en un plazo no superior a 10 días naturales.

El rechazo de algún producto, en fase de valoración de oferta por el incumplimiento de los requisitos señalados supondrá la exclusión del licitador del presente procedimiento.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá disponer de una persona asignada al contrato con teléfono dirección de correo electrónico, etc. -Para la realización de pedidos y de las posibles incidencias que pudieran surgir.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

Las entregas se realizarán en los centros de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, en un plazo máximo para la península de 7 días naturales y para Ceuta de 10 días naturales salvo fuerzas mayores no imputables al adjudicatario todos los artículos solicitados.

Junto al pedido se entregará un albarán, que incluirá todos los elementos suministrados y si se quedara algún elemento pendiente por entregar se tendrá que indicar en dicho albarán.

Los artículos suministrados serán depositados por el transportista en el lugar donde indique en cada momento la Mutua y en horario estipulado de recepción de mercancía que en su momento este vigente.

La empresa adjudicataria debe garantizar el suministro los 12 meses del año.

Los puntos de entrega serán en: Torre del Mar, Málaga, Córdoba, Sevilla, Dos Hermanas, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Cádiz, Algeciras, Huelva y Ceuta.

A título orientativo y, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato el número de centros pueda sufrir variaciones, el listado de centros se encuentra disponible en la página web de la Mutua de Andalucía y de Ceuta.

5. CALIDAD DEL LOS PRODUCTOS.

La Mutua velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad en los productos suministrados, comunicando a la empresa adjudicataria las posibles incidencias detectadas y solicitando el cambio cuando así se considere por parte del personal sanitario responsable de cada Delegación.

En particular, la Mutua se reserva el derecho de rechazar, devolver, pedir la sustitución o el abono de todo el material que haya recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aun cuando este material haya sido decepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo del suministrador, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 7 días laborables. De no ser así la Mutua se reserva el derecho de proceder al envío de la mercancía defectuosa a portes debidos.

No se aceptarán caducidades inferiores a 24 meses ni artículos estériles fuera de su envase original o con el envase deteriorado, a fin de garantizar la esterilidad de los mismos.

Ceuta, 16 de febrero del 2021

DIRECCIÓN DE MUTUA DE ANDALUCIA Y CEUTA